

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO

Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50

FUERA

Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de 18 del actual me dice lo que sigue:

Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Manuel Navarro Baidxaldi (a) Sacristán; Angel Calatayud (a) Sagasta, y Salvador Valero Montes (a) Tojolet, fugados de la Cárcel de Valencia el 13 del corriente.

El 1.º es natural de Valencia, de 25 años, soltero, tornero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'693 metros; el 2.º natural de Valencia, de 26 años, soltero, cerrajero, pelo, cejas y ojos negros; nariz larga, cara regular, boca grande, barba poca, color trigueño, estatura 1'910 metros y le falta el dedo anular de la mano derecha, y el 3.º natural de Carlet (Valencia); de 22 años, soltero, carpintero, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, barba poca, color sano, estatura 1'740 metros.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para la referida busca y captura, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

Manuel Baamonde

NEGOCIADO 2º.—Sanidad.

El Sr. Alcalde de Nieva de Cameros participa á este Gobierno que habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de los vecinos de aquel término D. Francisco García, D. Santos Armas y D. Manuel Carnicero, les ha sido señalado para es-

tancia y pastar el término de las Guardias, somera y bajera, bajo los límites siguientes: al S., Balcobonada; E., heredad de Esteban García; O., las Bargaellas, y N., heredad de Juan Sáenz.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo.: Sr. Remitida á informe del Real Consejo de Sanidad la instancia que por conducto de V. E. elevó á este Ministerio el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, en solicitud de que se dicte una disposición que defina el alcance que deba darse á la Real orden dictada por este departamento con fecha 9 de Diciembre de 1891 en cuanto á la procedencia ó improcedencia de admitir, y por tanto autorizar la venta de conservas alimenticias de procedencia extranjera y que aparezcan preparadas con sales de cobre, el expresado Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente:

«Excmo.: Sr. En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su primera Sección, que á continuación se inserta.

«La Sección se ha hecho cargo de la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, en solicitud de que se dicte una resolución que defina el alcance que debe darse á la Real orden de 9 de Diciembre de 1891 en cuanto á la procedencia ó improcedencia de admitir y autorizar la venta de conservas alimenticias procedentes del extranjero, que aparezcan preparadas con sales de cobre. Al efecto expone: que la regla 2.ª, art. 72 de la ley Municipal, encomienda á los Ayuntamientos el cuidado de la higiene y salubridad de sus pueblos, y en cumplimiento de dicha disposición y en observancia también del art. 2.º de las Ordenanzas de esta villa, había dictado instrucciones á los Tenientes de Alcalde para que inspeccionasen los establecimientos en que se expendían artículos para el

consumo, y denunciaran é impusieran las debidas correcciones en los casos en que, del reconocimiento pericial, resultasen adulterados ó nocivos para la salud, y que, como aplicable al caso, recordó á un Delegado la Real orden de 9 de Diciembre de 1891, dictada por este Ministerio con motivo de la consulta del Director del Laboratorio químico municipal de San Sebastián sobre el empleo de las sales de cobre en el enverdecimiento de las conservas de frutas y legumbres, por la que se prohíbe dicha preparación con las referidas sales, sin que se diga nada respecto á permitir ó no su venta en nuestra Nación, pareciendo lógico que si las conservas así preparados resultan nocivas, debe prohibirse su venta, pues de lo contrario saldrá perjudicada la salud de los consumidores y los intereses industriales de nuestro país.

La Sección encuentra fundadas las razones expuestas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa en favor de lo que solicita.

En la referida Real orden, dictada de acuerdo con el informe de este Consejo de 17 de Noviembre de 1891, se exponen las diferentes opiniones de los higienistas sobre los efectos de las sales de cobre en el organismo, y acerca de las cantidades de las mismas que podían ingerirse sin inconveniente; las variadas proporciones de dichas sales encontradas en una cantidad determinada de conservas, y las dificultades de conseguir que en la fabricación de éstas entrase la porción que se señalara de las referidas sales, así como de comprobar las extralimitaciones que pudieran cometer los fabricantes, no por carencia de medios para descubrir los abusos, sino por la

imposibilidad de verificar las operaciones necesarias para ello todos los días y á todas horas con millares de cajas que incesantemente llegan á nuestras fronteras.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que no se trata de un alimento de primera necesidad, sino de un manjar de capricho que puede sustituirse con ventaja por la misma clase de frutas y legumbres que no estén coloreadas con las expresadas sales, se dispone la prohibición en absoluto del empleo de éstas para el enverdecimiento de dichas conservas.

Es, por tanto, consecuencia lógica de esta disposición, el prohibir el consumo de dichas sustancias así preparadas, cualquiera que sea su procedencia, y, por tanto, el de las que hayan sido importadas.

Bajo el punto de vista sanitario, no puede á juicio de la Sección, mantenerse otro criterio, porque si nocivo se considera el uso de las conservas preparadas en España con sales de cobre, claro es que nocivo seguirá siendo cualquiera que sea su origen ó procedencia, dada la identidad de su preparación.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 13 de Septiembre de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Madrid.

(Gaceta del día 16 de Septiembre)

Comisión mixta de Reclutamiento

REEMPLAZOS

En vista del Real decreto de 27 de Agosto último llamando al servicio de las armas 11.696 reclutas, comprendidos en el artículo 31 de la ley y procedentes de la revisión del año actual, esta Comisión acordó dar cumplimiento á lo determinado en el capítulo XVI de dicha ley, según dispone el art. 2.º del citado Real decreto, y como de los antecedentes respectivos resultan declarados soldados útiles 220 mozos, y que sólo á 110 no les ha correspondido ser exce-

dentes de cupo en el sorteo del correspondiente reemplazo, señaló á cada Ayuntamiento de la provincia el número de reclutas que se llaman al servicio activo, en la forma siguiente:

Repartimiento de los 110 hombres señalados á esta zona y resultado de la revisión practicada, con expresión del número de reclutas llamados por hallarse dentro de cupo.

REVISION DE 1900

PUEBLOS	Mozos declarados soldados	Excedentes de cupo	Reclutas llamados por estar dentro de cupo	PUEBLOS	Mozos declarados soldados	Excedentes de cupo	Reclutas llamados por estar dentro de cupo
Aldeanueva	3	3	1	Navarrete	1	1	1
Alfaro	6	5	1	Ribafrecha	2	2	1
Rincón de Soto	2	1	2	Sojuela	1	1	1
Arnedillo	2	1	1	Sotés	2	2	2
Arnedo	1	1	1	Viguera	3	2	1
Bergasa	3	1	2	Alesanco	1	1	1
Corera	3	1	3	Anguiano	3	1	2
Munilla	1	1	1	Badarán	2	1	1
Poyales	2	1	2	Baños de río Tobía	2	1	2
Quel	4	3	1	Berceo	1	1	1
El Redal	1	1	1	Cazillas	1	1	1
Santa Eulalia	1	1	1	Cárdenas	1	1	1
Tudelilla	2	1	1	Hormilla	2	1	1
Villar de Arnedo	1	1	1	Hormilleja	1	1	1
Alcanadre	2	2	1	Húercanos	2	1	1
Autol	2	2	2	Matute	1	1	1
Calahorra	7	5	2	Nájera	3	1	3
Pradejón	1	1	1	San Millán Cogolla	3	1	2
Aguilar río Alhama	10	8	2	Santa Coloma	2	1	1
Cervera río Alhama	10	5	5	Torrecilla Alesanco	1	1	1
Cornago	2	1	1	Tricio	3	1	2
Grávalos	2	2	1	Urñuela	2	2	1
Igea	6	2	4	Ventosa	2	1	1
Abalos	1	1	1	Villar de Torre	1	1	1
Briones	1	1	1	Bañares	1	1	1
Casalarreina	1	1	1	Baños de Rioja	1	1	1
Castañares	1	1	1	Cirueña	1	1	1
Cuzcurrita	4	1	4	Corporales	1	1	1
Foncea	3	1	2	Ezcaray	4	2	2
Gimileo	1	1	1	Herramélluri	2	1	1
Haro	8	2	6	Leiva	1	1	1
San Asensio	2	1	1	Manzanares	1	1	1
San Vicente	6	1	5	Pazuengos	1	1	1
Tirgo	2	2	1	Santo Domingo	1	1	1
Treviana	1	1	1	San Torcuato	2	1	1
Villalba	1	1	1	Santurdejo	3	1	2
Agoncillo	2	1	1	Villalobar	1	1	1
Albelda	2	2	1	Almarza	1	1	1
Alberite	4	1	4	Hornillos	1	1	1
Cenicero	2	1	1	Laguna	1	1	1
Zenzano	1	1	1	Larriba	1	1	1
Clavijo	3	2	1	Rabanera	2	1	1
Fuenmayor	1	1	1	Sote	2	2	1
Lagunilla	4	3	1	Terroba	1	1	1
Lardero	1	1	1	Torrecilla Cameros	3	1	2
Leza	1	1	1	Trevijano	2	2	1
Logroño	10	4	6	Villoslada	1	1	1
Murillo	2	1	2				
Nalda	3	1	2				
				TOTALES	220	106	110

Se observa por el anterior resumen que de los 220 soldados útiles comprendidos en el art. 31 de la ley y procedentes de la revisión practicada en el año actual, se halla definitivamente fijada la situación de 216, de los cuales corresponde á 110 ingresar en el servicio activo y 106 quedar en situación de excedentes de cupo por razón del número que obtuvieron en su respectivo reemplazo.

Quedan, pues, 4 reclutas cuya situación hay necesidad de determinar por no haber habido ningún soldado útil en el año de su reemplazo. Tales son Gregorio García Pérez, del sorteo de Santa Eulalia; Laureano Monzoncillo Manzanares, del de Torrecilla sobre Alesanco; Tomás Blanco Burgos, del de Villar de Torre; pertenecientes los tres al reemplazo de 1899, y Robustiano Sicilia Moreno, del sorteo de Clavijo para el reemplazo de 1897.

En su consecuencia, y á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 25 de Octubre de 1899, publicada en la Gaceta de Madrid del 26 del mismo, llegada la hora de las doce, señalada para este acto según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL y fijados

en los sitios públicos de esta capital, se procedió al sorteo de décimas que dicho precepto legal determina, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS	Décimas que correspondieron en su reemplazo.	NÚMERO QUE LES HA CABIDO EN SUERTE	RESULTADO DEL SORTEO
Santa Eulalia	(1899) 4	9 4 1 10	Soldado para activo.
Papeletas en blanco	6	2 7 8 5 6 3	
Torrecilla Alesanco	(1899) 4	1 6 2 8	Soldado para activo.
Papeletas en blanco	6	5 7 10 9 4 3	
Villar de Torre	(1899) 4	2 8 10 1	Soldado para activo.
Papeletas en blanco	6	5 7 6 3 4 9	
Clavijo	(1897) 6	6 9 4 10 5 2	Excedente de cupo.
Papeletas en blanco	4	8 3 7 1	

De manera que además de los 110 hombres señalados en el estado-repartimiento que forma cabeza de esta circular, corresponde entregar un soldado para activo á los pueblos de Santa Eulalia, Torrecilla sobre Alesanco y Villar de Torre, quedando en situación de excedente de cupo el mozo de Clavijo, con lo cual queda definitivamente fijada la situación de los 220 soldados útiles comprendidos en el artículo 31 de la ley y procedentes de la revisión practicada en el año actual en la siguiente forma: 113 con destino á activo y 107 excedentes de cupo.

Logroño 19 de Septiembre de 1900.—El Presidente, José María Arnedo.—El Secretario accidental, Celestino Martínez.

Delegación de Hacienda

Con fecha 17 del actual ha tomado posesión de su destino en esta región el Ayudante de la Sección facultativa de Montes, don Roberto Ortiz de Urbina, nombrado para dicho cargo por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades de la provincia.

Logroño 19 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Administración de Hacienda

Contribución de edificios y solares para 1901.

De conformidad á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Mayo de 1887 y circular de 19 del mismo de la Dirección general de Contribuciones directas, se publica en este BOLETIN OFICIAL el señalamiento de la contribución sobre edificios y solares correspondiente á los pueblos que tienen aprobados sus Registros fiscales, cuyo padrón se formará con estricta sujeción á las prevenciones contenidas en el reglamento de 24 de Enero de

1894, además de tener presentes las advertencias siguientes:

1.ª Según dispuso la Real orden de 9 de Febrero de 1894, aclaratoria de los artículos 7.º y 10 del reglamento ya citado, el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación, vá incluido en la cuota para el Tesoro, sin que en ningún caso pueda exceder del 17'50 por 100 el tipo de gravamen que ha de imponerse á la riqueza líquida urbana comprendida en los registros fiscales legalmente aprobados.

2.ª El padrón se formará distribuyendo á los contribuyentes el 17'50 por 100 por cuota para el Tesoro sobre la riqueza con que cada uno figure en el registro fiscal con las altas y bajas legales que hayan incurrido, pudiendo el Ayuntamiento aumentar sobre el importe de dicha cuota hasta el 16 por 100 en concepto de recargo municipal con la rebaja de la 5.ª parte de este recargo á los hacendados forasteros según dispone la ley Municipal.

3.ª No se aprobará ningún padrón que contenga baja injustificada de riqueza ni los que carezcan de los requisitos prevenidos en los artículos 24 y siguientes del reglamento por que se rije esta contribución.

Logroño 19 de Septiembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, P. I., Antonio Gutiérrez.

**

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

Contribución de edificios y solares para 1901

Repertimiento formado por esta Administración de las 48.237 pesetas 70 céntimos del cupo que por la expresada contribución ha correspondido al distrito municipal que se expresa para el referido año.

DISTRITOS MUNICIPALES	Riqueza imponible		Cupo de contribución para el Tesoro, al 17-50 por 100 de gravamen sobre la riqueza de edificios y solares, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Haro..	275.644	"	48.237	70

Logroño 19 de Septiembre de 1900.—P. I., Antonio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto de este año.

SESIÓN DEL DÍA 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior. Se enteró la Corporación del Real decreto de 6 de Julio anterior para llevar á efecto el Censo general de la población, acordando consignar en el presupuesto del año próximo, la partida necesaria para su ejecución.

Visto un edicto relativo al proyecto de aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro en esta jurisdicción, se encarga á la comisión de Policía rural informe sobre el particular.

Leído el pliego de condiciones para la enagenación de la madera y otros efectos sobrantes, se acuerda la venta en subasta pública fijando el 12 del actual para su celebración.

En vista de lo manifestado por el señor Arquitecto acerca del estado de ruina inminente de un retrete en el Teatro, se acuerda demolerlo en la forma que propone.

Leído el proyecto de reparación del Matadero, se acuerda ejecutar la obra mediante subasta para la que se fijó el día 19 del actual.

De conformidad con lo informado per la Comisión de obras y señor Arquitecto acerca de la instancia que presentó en la sesión anterior, don Francisco Santiago, se le concede la licencia que solicita para edificar con sujeción al plano que se aprueba.

Viste el oficio pasado por el señor Arquitecto denunciando como ruinoso la fachada de la casa núm. 5 de la Plaza de la Paz, y las comunicaciones que con tal motivo se han dirigido por la Alcaldía á su propietario don Ernesto Salinas, sin que las hayan observado, se acuerda hacerle cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

Queda pendiente para resolverla á la discusión del presupuesto una instancia del escribiente de la Secretaría Mariano Pasamontes, solicitando aumento de sueldo y que estese fije en el presupuesto con separación.

Se incluye en el padrón de vecinos pobres á Maria Ortega, Donato Marín, Leandro Puelles y Paulino Acha.

Se acepta la propuesta para el estudio del proyecto de traída de aguas desde el pueblo de Castañares, con objeto de hacer regadío el campo de Puente arriba, acordando dirigirse á la Excm. Diputación para encargar su estudio al señor Ingeniero de la provincia.

En vista de haber faltado al señor Síndico el empleado Castor Santamaría, se acuerda separarle del cargo de peón Caminero que desempeña.

Se autoriza al señor Síndico para que disponga el arreglo de una Escuela pública de niños y la colocación de la piedra adoquín en la calle del Peso.

Se acuerda rescindir el contrato con los almacenistas de vinos para el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente de la Plaza por incumplimiento de sus condiciones, abonando al Ayuntamiento los que deseen continuar en su disfrute cincuenta pesetas por acción y colocar una llave de paso en la tubería á la salida del puente para utilizar más fácilmente las aguas en caso de incendio y en el riego.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Fué aprobada el acta de la anterior. Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D.ª María Salazar, solicitando autorización para hacer una acometida á la alcantarilla general.

Se dió lectura al acta suscrita por la comisión de Obras y Sr. Arquitecto para el señalamiento de la línea á que ha de sujetarse la nueva construcción que proyecta D. Francisco Santiago, aprobando la línea fijada para ella y para los demás edificios del mismo lado de la Plaza de la Paz publicándolo debidamente para conocimiento de los interesados, á quienes pueda afectar la reforma.

Leído el proyecto de presupuesto para el año próximo, se dispuso reunirse en sesión extraordinaria el día 10 del actual para su discusión.

El día 10 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14.

Disentido detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año económico de 1901, fué aprobado, acordando exponerlo al público por el término de quince días á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se entera la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial, aprobando la cuenta del servicio de bagajes hecho por este Ayuntamiento en el primer semestre del actual año.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto se concede á D.ª María Salazar la licencia que solicita para hacer una acometida á la alcantarilla general.

Habiendo quedado desierta la subasta de la madera y efectos sobrantes depositados en el cuartel, se encarga al Sr. Arquitecto forme los lotes para subastarlos nuevamente.

En vista de una certificación expedida por el Arquitecto D. Luis Barrón, relativa al estado en que se encuentra la fachada de la casa número 5 de la Plaza de la Paz, se acuerda pasarla al Sr. Arquitecto municipal para que gire un nuevo reconocimiento á la finca é informe sobre el estado que le parezca.

Propuesta la conveniencia de construir un edificio con destino á Escuelas públicas, solicitando subvención del Estado, se acuerda estudiar el asunto para incoar expediente.

La sesión del día 22 no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Se ratificaron los acuerdos de la sesión extraordinaria, aprobándose el acta de la anterior ordinaria.

Se entera la Corporación de una circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del actual sobre presupuestos ordinarios.

También se entera de otra circular inserta en el mismo BOLETIN sobre renovación de las Juntas municipales.

Igualmente quedó enterada de otra circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día siguiente, relativa á los gastos que se acuerden con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Manifestado por el Sr. Arquitecto en oficio que del reconocimiento efectuado en la casa núm. 5 de la Plaza de la Paz, resulta que se ha rehecho el machón ruinoso y se ha reforzado la fachada, estimando por no existir la inminencia de un peligro, que pueden suspenderse los efectos de la denuncia presentada, se acuerda conforme propone.

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de reparación del Matadero y no siendo de urgente necesidad, se deja su realización para el mes de Noviembre próximo.

Se concede pensión de lactancia á D. Meiquiades Zabala.

Vistas las instancia promovidas por D.ª Saturnina García Cid, D. León Pedro Velilla, en concepto de apoderado de los Herederos del Sr. Conde de Cirat, y D. Pedro Alava, reelamando contra los acuerdos tomados en sesiones del día 27 de Junio y 13 de Julio últimos, pasan á informe de la comisión de Obras y Arquitecto municipal.

Aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Julio anterior, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Designados por el Ministerio de la Guerra para ocupar las vacantes de Portero y Alguacil de este Municipio, D. Juan Palacios, D. Eustaquio Gracia, D. Benito Puente y D. Emilio Gutiérrez, se acordó su nombramiento y expedirles las oportunas credenciales.

En vista de la relación facilitada por el Sr. Arquitecto de los individuos del cuerpo de bomberos que acudieron á los ejercicios practicados el día 19 del corriente, se acuerda gratificar á cada uno con dos pesetas según costumbre establecida.

Separados en dos lotes los efectos sobrantes en el cuartel, se acuerda subastarlos el día 2 de Septiembre próximo.

Solicitada por D. Miguel Martín una toma de aguas potables para el consume de su casa sita en la calle del Puente, núm. 25, se acuerda concederla con sujeción á las condiciones que señala el Sr. Arquitecto en su informe.

El día 29 no se celebró sesión por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de la Real orden de 10 del actual relativa al pago de las obligaciones de enseñanza, se acordó que este se haga por la Hacienda.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del mes corriente.

Se concede á D. Juan Busto, pensión de lactancia en el turno preferente.

Previo informe favorable de la comisión de Beneficencia se incluye en el padrón de vecinos pobres á Aniceto García, Elías Bezares, Marcelino González y Narciso Fernández.

A propuesta de la Presidencia se deja pendiente de discusión el contrato de subvención al Colegio de 2.ª enseñanza, en vista del escaso número de Sres. Concejales presentes.

Haro 4 de Septiembre de 1900.— El Secretario, Fermín Bañares.— V.º B.º: El Alcalde, Arturo Marcelino.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Agosto anterior, se acordó re-

mitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Arturo Marcelino.—El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama

Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe de los tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto último.

SESION DEL DIA 5.

Presidencia de D. Sotero Zapatero, primer Teniente Alcalde.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación habida por el impuesto de consumos durante el mes de Julio último.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

En virtud de una contestación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación referente á la renovación de las Juntas municipales al Ilmo. Sr. Gobernador de Ciudad Real, quedan en suspenso los trabajos para dicha renovación, aplazándose este para los meses de Enero y Febrero próximos.

La Corporación quedó enterada de las cantidades ingresadas y pagadas por la Administración de consumos tanto del personal como de las demás atenciones que se habían refundido en el presupuesto municipal en virtud de aprobación de la Superioridad, del presupuesto adicional.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente que el Ayuntamiento acompañado de la banda municipal saliesen á recibir al Ilmo Sr. Arzobispo de Burgos encargado de esta Diócesis, invitando para este acto á las personas visibles de la población y dignas Autoridades.

SESION DEL DIA 12.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos habida en la semana anterior.

Vistas dos instancias de D. Eusebio Peñafiel y de D.^a Victoriana Pascual, solicitando vecindad, el Ayuntamiento teniendo presente que el primero hace más de ses años que tiene su residencia en esta villa, se admite como tal agregándole en el padrón de habitantes, y respecto á la 2.^a se tenga presente para que trascurrido el tiempo prefijado en el art. 16 de la vigente ley Municipal se le tenga como tal vecina.

Se acordó el privar lavar y fregar desde don lo llaman la Miquina hasta la Calderilla.

Se acordó que por los peritos don José y D. Vicente Herrero, se proceda á nuevo reconocimiento de la pared meridional de la casa de Ayuntamiento por su estado y con el informe que presten se de conocimiento al Ayuntamiento.

Se dispuso el arreglo de varias calles de la población por ser de necesidad absoluta.

Se acordó nombrar perito suplente de aguas del Ayuntamiento á D. Faustino Ayensa, el que justificará enfermedades y ausencias del propietario D. Nemesio Jiménez nombrado por el Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 19.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

La comisión de Hacienda acordó reunirse sin levantar mano para la formación de la memoria del proyecto de presupuesto municipal para 1901, á cuyo efecto se dió lectura á la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de fecha 13 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 181 quedando enterada aquella.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior.

Se acordó que para la subasta de pastos de los montes Mediano, Carnanzún, etc., se fije el tipo de 2.000 pesetas, cuya cantidad la tendrá presente la comisión de Hacienda.

Vista la declaración de los peritos alarifes respecto al mal estado en que se halla la pared meridional de la casa Consistorial y formado el presupuesto del coste de su reparación resulta ascender á la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas y otras cien pesetas para recomposición de los excusados, cuyas cantidades se dispone las tengan presente la recordada comisión de Hacienda.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

La Corporación quedó enterada del resultado del deslinde de la dehesa de don Manuel Alfaro, de Fitero.

Se dió cuenta de que el reloj de la Torre de San Gil se halla interceptado quedando enterada la Corporación.

Vista una instancia de don Francisco Jiménez, auxiliar de Secretaría, en solicitud que se le aumente el sueldo, el Ayuntamiento después de deliberar suficientemente este punto y vistas las razones justas y convenientes que aduce, acordó acceder á lo solicitado.

El Ayuntamiento vista la petición hecha por los empleados del Ayuntamiento solicitando que se les entregue sus dignos sueldos íntegros por haber subido el descuento de sueldos por la Superioridad.

Visto lo expuesto y discutido suficientemente se acordó acceder á lo solicitado ordenando al Secretario diera á la comisión de Hacienda la nota expresiva del importe para su respectiva consignación en el presupuesto municipal de 1901.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde, D. Sotero Zapatero.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El Sr Presidente manifestó: Que el objeto de la sesión era aprobar despues de discutido suficientemente el proyecto de presupuesto municipal formado para 1901 y examinado detenidamente por este Ayuntamiento se acordó: Que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal y transcurridos que sean con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26

Presidencia de don Sotero Zapatero, primer teniente de Alcalde.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación habida en el impuesto de consumos según los datos del Administrador del Ayuntamiento.

Se acordó autorizar á D. Víctor Abeytua, para que perciba á nombre de este Ayuntamiento las cédulas personales correspondientes al 2.^o semestre del corriente año.

Teniendo presente que desde el día primero del próximo Septiembre ha de principiarse á expender las cédulas personales antedichas y considerando que el Ayuntamiento tiene que nombrar Recaudador de ellas, acordó por unanimidad proponer á D. Francisco Jiménez, Auxiliar de Secretaría la recaudación, y presente aceptó, á cuyo efecto se acordó armonizar las horas y días para su expedición.

Se acordó el pago de una cuenta de Cándido Amillo, de 37 pesetas, importe de jornales por el arreglo hecho en la casa del Maestro de niños de Santa Ana, que era de mucha necesidad.

Se aprobó otra cuenta de don Pedro Nolasco Moreno, del gasto hecho por los comisionados del partido con cargo aquella al presupuesto de gastos carcelarios.

En vista de haber solicitado don Julián Láinez que se pidiera permiso para celebrar dos corridas de vacas á beneficio del Santo Hospital, el Ayuntamiento acordó acceder, pero no los presentes á presidir la plaza por los grandes abusos que se vienen cometiendo, y si dicho señor Láinez, proponía presidencia legal, entonces se solicitaría; de otra manera se negaba; acordando que así se comunicara al interesado.

Cervera del río Alhama 29 de Agosto de 1900.— El Presidente, Sotero Zapatero.—El Secretario, Pedro Marín.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1900.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento du-

rante el mes de Agosto último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Sotero Zapatero.—El Secretario, Pedro Marín.

SECCION JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que el día trece de Octubre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado municipal de Canales la tercera y última subasta, sin sujeción á tipo de la finca urbana embargada á Segunda Rocandio Calle, vecina de dicho Canales, para pago de cuentas de su defensa en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto y costas de su exacción.

Finca embargada

Una casa habitación sita en la calle de don Gimeno, de Canales de la Sierra, de cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie; que linda derecha entrando, Balbino Benito; izquierda, Tomás Anaya, y espalda, Galo Martínez; tasada en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el acto del remate el diez por ciento de la tasación y presentar su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, advirtiéndose que el título de propiedad será de cuenta del rematante por no haberse presentado ni suplido, sin que contra mencionada finca aparezcan cargas según certificación del Registro de la propiedad unida al expediente.

Dado en Nájera á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.—José Tellería.—Ante mí, Eustasio Uzurriaga.

ANUNCIO OFICIAL

Acceptado por el Ayuntamiento que presido, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el año próximo 1901, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas gusten y presenten sus reclamaciones.

Corporales 16 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Metola.